



AGUASCALIENTES

ciudad de la
gente buena

Manual de Organización

Instituto Municipal de Planeación

*Dirección de Desarrollo Organizacional y
Eficiencia Presupuestal*



Abril 2016

Lic. Jaime Gallo Camacho
Director General del
Instituto Municipal de Planeación

Lic. Kennett Cuéllar Torres
Coordinador Administrativo





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		

1.0CONTENIDO

1.0	Contenido.....	2
2.0	Presentación del Manual.....	3
3.0	Descripción de la Dependencia.....	3
4.0	Antecedentes.....	3
5.0	Filosofía Institucional.....	3
	a) Misión.....	3
	b) Visión.....	3
	c) Código de Ética.....	4
6.0	Participación en el Plan de Desarrollo Municipal.....	7
7.0	Marco Legal.....	8
8.0	Estructura Orgánica.....	8
	a) Organigrama de Reglamento.....	9
9.0	Atribuciones.....	10
10.0	Inventario de Puestos.....	19
11.0	Directorio.....	21

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

2.0 PRESENTACIÓN DEL MANUAL

Este Manual de Organización contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, organización, estructura y funciones del Instituto Municipal de Planeación, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.

3.0 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA

El IMPLAN es la dependencia encargada de la planeación urbana y rural del Municipio de Aguascalientes a través del Sistema Municipal de Planeación que tiene como premisa la participación ciudadana.

4.0 ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento del municipio de Aguascalientes, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2001, aprobó el Reglamento mediante el cual se crea el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) como un organismo público descentralizado del H. Ayuntamiento de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de fortalecer y dar continuidad institucional al Sistema Municipal de Planeación Integral, quedando formalmente constituido el 21 de mayo de 2001.

5.0 FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

a) Misión

Liderar el proceso de planeación de la ciudad a la que aspiramos, a través de una gestión integral de los medios necesarios para su materialización.

b) Visión

Ser el catalizador del desarrollo integral de Aguascalientes.

NOTA: Cada dependencia cuenta con su propia misión y visión para su consulta.


c) Código de Ética

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética rige en el Municipio de Aguascalientes y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión.

Tiene como finalidad:

- I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del Municipio de Aguascalientes, coadyuvando a

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

la excelencia de la función administrativa, independientemente a las disposiciones legales que regulan su desempeño.

- II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.
- III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio de la ciudadanía.

La incorporación a cualquiera de las entidades que componen la administración pública municipal de Aguascalientes implica la promoción de este código de principios y valores por parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES PRINCIPIOS

Gobernanza

Se entiende como la construcción colectiva, inclusiva, y consensuada de un ambiente generalizado de confianza que afecta positivamente la eficiencia, legitimidad y solidez financiera de la administración pública, estimulando la participación ciudadana.

Es consecuencia de un equilibrio sano y corresponsable entre la vida privada y la pública, teniendo puentes entre los hogares con las secretarías y organismos municipales, potenciándose las condiciones para que todos los sectores de la población ejerzan sus derechos.


Convivencia y seguridad ciudadana

Principio común a toda la estructura operativa del gobierno municipal, aplicado para la prevención de las violencias, los delitos, las adicciones y los accidentes viales, mediante una suma de acciones con la sociedad civil para coproducir la seguridad ciudadana enfatizando la resolución no violenta de conflictos.

Igualdad

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo, género, edad, estado civil, lengua, religión, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga.

Igualdad de género entre mujeres y hombres

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		

Este principio ético establece que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de forma tal que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así cualquier forma de discriminación por tal motivo.

Equidad de género entre mujeres y hombres

Principio ético de justicia que consiste en eliminar los desequilibrios existentes en el acceso y control de los recursos entre mujeres y hombres, para lograr el reconocimiento a las diferencias de género, sin que éstas impliquen una razón para discriminar.

Conciliación entre la vida laboral, familiar y personal

Implica la búsqueda de todas las acciones favorables que permitan a mujeres y hombres, de manera armónica, corresponsable, participativa y desde una perspectiva de género, la mejor concordancia posible entre el mundo del trabajo y la vida familiar.

Combate a la violencia laboral

Principio que compromete a mujeres y hombres con la preservación de un ambiente laboral sano, libre de toda forma de violencia laboral, principalmente el hostigamiento sexual, entendido como un comportamiento inaceptable que contradice las políticas de equidad, igualdad de trato, oportunidades y derechos de las y los trabajadores a recibir un trato justo y respetuoso.

Sustentabilidad

Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

VALORES

Honestidad



Obrar con rectitud e integridad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión. Actuando en todo momento de manera recta, satisfaciendo el interés general, omitiendo todo provecho o ventaja personal, sin buscar o aceptar compensaciones o prestaciones que comprometan el ejercicio del servicio público.

Imparcialidad

No hacer distinción por razones de origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Actuando sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo o partido político determinado.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		

Justicia

Disposición permanente para el debido cumplimiento de las funciones y responsabilidades, que demanda otorgar a cada quien lo que es debido, tanto en sus relaciones con el ayuntamiento, la ciudadanía y quienes integran el servicio público.

Solidaridad

Generación de cohesión social a través del apoyo mutuo, creadora de generosidad, la cooperación, el desprendimiento y la participación.

Legalidad

Conocer, respetar y hacer cumplir la constitución, las leyes y reglamentos que se relacionen con el ejercicio del servicio público, fomentando el respeto y vigilancia de la autonomía municipal, las relaciones y coordinaciones con las instituciones de los demás niveles de gobierno, en el marco de la constitución federal, estatal y las demás leyes de la materia.

Respeto

Dar a todas las personas un trato digno. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal. Tener para toda la gente un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin importar su origen étnico, racial, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra analogía.

Responsabilidad



Responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

Transparencia



Garantizar el acceso de toda persona a la información pública que genere, recopile, mantenga, procese, administre o se encuentre en posesión de las dependencias y entidades municipales, favoreciendo una rendición de cuentas constante, permitiendo el libre acceso de la población sin más límites que las que la propia ley imponga.

6.0 PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

A fin de colaborar con los Ejes para el Desarrollo de la Ciudad de Aguascalientes contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, el Instituto Municipal de Planeación clasifica sus compromisos de la siguiente manera:

 <p>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016</p>	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 <p>AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena</p>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

EJE	LÍNEA ESTRATÉGICA	GABINETE	PROGRAMA DE TRABAJO	
EJE 1. NUESTRA GENTE	1. Desarrollo Humano	GABINETE DE DESARROLLO HUMANO	1.1 Con Nuestra Gente	
EJE 3. SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	1. Servicios Públicos de Calidad	GABINETE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1.1 Mejoramiento y Dignificación de Espacios Públicos 1.2 Capacidad y Cobertura de los Servicios Públicos	
EJE 4. SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE	1. Infraestructura Vial	GABINETE DE OBRA PUBLICA	1.1 Pavimentación de Nuevas Vialidades 1.2 Rehabilitación de Pavimentos y Vialidades 1.3 Construcción y Mantenimiento de Pasos a Desnivel 1.4 Construcción y Adecuación de Puentes Peatonales	
	2. Infraestructura Urbana y Social		2.1 Rehabilitación de Espacios Educativos 2.2 Construcción y Mejoramiento de Infraestructura Deportiva, Recreativa y Cultural	
	3. Dignificación de la Ciudad y Rescate del Centro Histórico		3.1 Regeneración Urbana 3.2 Rescate Integral del Centro Histórico	
	4. Sistema Municipal de Planeación		4.1 Planeación Sustentable 4.2 Inversión y Obra Pública 4.3 Red Municipal de Participación Social 4.4. Plataforma de Información Municipal 4.5 Centro de Estudios Municipales	
	5. Sustentabilidad		5.1 Utilización Responsable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad	
EJE 5. BUENAS CUENTAS	1. Transparencia y Rendición de Cuentas		GABINETE FINANCIERO Y DE TRANSPARENCIA	1.1 Transparencia 3.2 Gestión e Innovación Gubernamental
	3. Gobierno Cercano a la Gente			3.3 Capacitación y Desarrollo Integral del Capital Humano
	4. Desarrollo Urbano			4.3 Reingeniería de Procesos de Control Urbano
	5. Atención y Modernización Tecnológica			5.4 Gestión y Fuentes de Financiamiento para Proyectos

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

7.0 MARCO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
3. Código Urbano del Estado de Aguascalientes.
4. Código Municipal de Aguascalientes
5. Ley General de Asentamientos Humanos.
6. Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes
7. Ley de Transparencia para el Estado de Aguascalientes.
8. Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado
9. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiental
10. Ley de Ingresos para el Municipio de Aguascalientes 2014
11. Reglamento del IMPLAN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de 14 de Enero de 2014
12. Reglamento Interior del IMPLAN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 14 de Enero de 2014
13. Reglamento Interior de Trabajo del IMPLAN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 9 de Septiembre de 2013
14. Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2012

8.0 ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN GENERAL:

Coordinación Jurídica
Coordinación Administrativa

2. AGENCIA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN ESTRATEGICA:

Departamento de Geomática
Departamento de Sistemas para la Planeación
Departamento de Análisis de la Información

3. AGENCIA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL:


Departamento de Planeación Sustentable
Departamento de Movilidad Municipal

4. AGENCIA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Coordinación de Participación Ciudadana
Departamento de Análisis e Integración
Departamento de Sistematización Territorial y Programas Integrales
Departamento de Participación Social y Proyectos Sociales

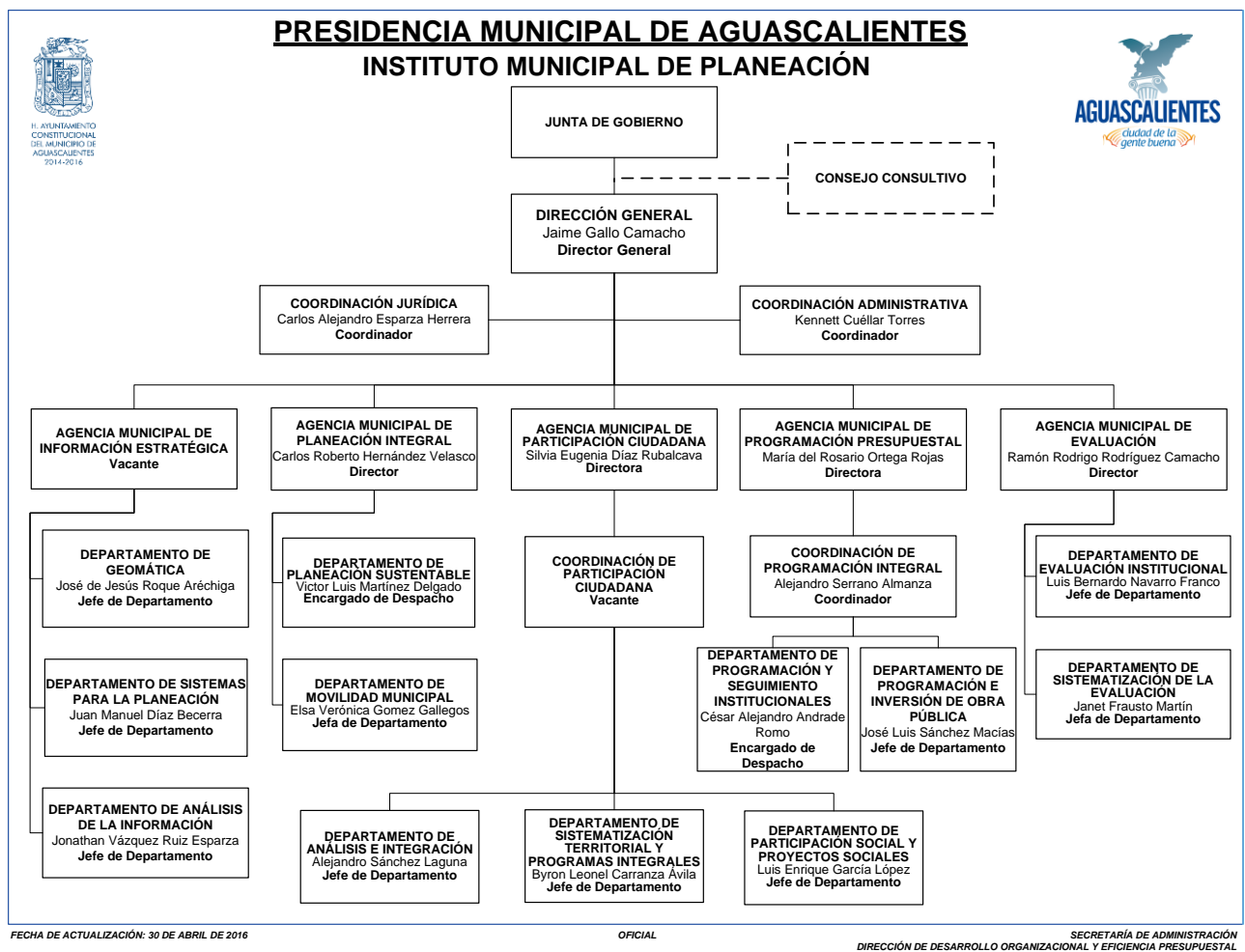
5. AGENCIA MUNICIPAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Coordinación de Programación Integral
Departamento de Programación y Seguimiento Institucionales
Departamento de Programación de Inversión de Obra Pública



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES Ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

6. AGENCIA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN:
 Departamento de Evaluación Institucional
 Departamento de Sistematización de la Evaluación

a) Organigrama de Reglamento



NOTA: Los organigramas generales (con nombres) de la Dependencia, favor de solicitarlos de manera oficial en la Dirección de Desarrollo Organizacional y Eficiencia Presupuestal de la Secretaría de Administración.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

9.0 ATRIBUCIONES

Las contempladas en el Reglamento Interior del IMPLAN del Capítulo IV como se describe a continuación:

CAPÍTULO IV De la Dirección General

ARTÍCULO 38. Para la legal representación y administración del Instituto, la Junta de Gobierno nombrará una o un Director/a General a propuesta de la o el Presidente/a Municipal. La o el Director/a General permanecerá en su cargo tres años con la posibilidad de un período adicional.

ARTÍCULO 39. La o el Director/a General además de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 del Reglamento General, tendrá que cumplir con las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Administrar y representar legalmente al Instituto, así como llevar a cabo todos los actos jurídicos necesarios para su funcionamiento, con los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno;

II. Coordinar lo necesario para la consolidación, operación y fortalecimiento de la Plataforma Municipal de Planeación Estratégica.

III. Fungir como Secretario/a Técnico/a en la Junta de Gobierno y del Consejo Consultivo, además de suplir a la o el Presidente/a de ésta/e durante sus ausencias.

IV. Fungir como Presidente/a en la Coordinación Municipal de Planeación (COMUPLA) para crear y operar el Sistema Municipal de Evaluación.

V. Participar con la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal en la Coordinación de los Gabinetes Temáticos del Ayuntamiento;

VI. Celebrar convenios con los tres niveles de gobierno y sus organismos descentralizados y desconcentrados, así como con las diversas personas e Instituciones públicas y privadas para establecer acciones de coordinación y colaboración, a efecto de cumplir con los fines del Instituto;

VII. Promover el fortalecimiento de las relaciones del Instituto con los demás organismos, dependencias gubernamentales e instituciones relacionadas con los sistemas señalados en el artículo 4° de este Reglamento;



VIII. Presentar oportunamente a la Junta de Gobierno, para su aprobación, tanto el Proyecto de Presupuesto anual del Instituto y el Programa anual de trabajo, así como los informes anuales de actividades;

IX. Elaborar el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas Sectoriales con la participación del resto de las dependencias del Ayuntamiento;

X. Turnar a la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas de Desarrollo Municipal elaborados por el Instituto, a efecto de que ésta coordine el procedimiento jurídico para el conocimiento del Ayuntamiento y en su caso su análisis y aprobación;

XI. Emitir dictámenes relacionados con los programas de desarrollo urbano y de validación de expedientes técnicos de las unidades ejecutoras de obra pública;

XII. Designar a las o los Directores/as, Coordinadores/ as, Jefes/as de Departamento y demás personal del Instituto conforme al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

XIII. Contar con servicios de asesoría requeridos para el desarrollo de los Programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal y de los Sistemas señalados en el artículo 4º de este Reglamento;

XIV. Elaborar informes solicitados por el Honorable Ayuntamiento;

XV. Presentar la propuesta del Programa Anual de Inversión Municipal, así como el Programa Presupuestario del Municipio, compuesto de las propuestas de las Unidades Administrativas del Municipio;

XVI. Establecer los mecanismos de consulta e incorporación de la participación ciudadana de los procesos de planeación participativa;

XVII. Informar a la Junta de Gobierno los resultados y avances de los Sistemas señalados en el artículo 4º. de este Reglamento;

XVIII. Realizar las demás funciones que se requieran para el mejor desempeño de las anteriores facultades y atribuciones, así como de las que se le asignen en otras leyes y reglamentos aplicables, o le encomiende expresamente la Junta de Gobierno;

XIX. Interpretar este Reglamento y resolver las dudas que se presenten por su aplicación. ARTÍCULO 40. Para ser designado/a Director/a General se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano/a mexicano/a por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Tener una residencia efectiva en el Estado de Aguascalientes de por lo menos cinco años al momento de la designación;

III. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad el día de su nombramiento;

IV. Contar con un título a nivel de licenciatura en áreas afines a la administración pública, así como acreditar tener conocimientos amplios y experiencia laboral mínima de cinco años en materia de planeación en el sector público y en el marco normativo federal, estatal y municipal;



V. Haber observado una conducta de reconocida probidad y no haber sido sentenciado por delito doloso.

CAPÍTULO V

De la Remoción de los y las Integrantes de Algún Órgano de Gobierno del Instituto

ARTÍCULO 41. El incumplimiento reiterado a las obligaciones contenidas en este Reglamento, por algún integrante de la Junta de Gobierno, deberá ser evaluado por la propia Junta, quien determinará, en apego a sus facultades, las recomendaciones y/o acciones correspondientes.

ARTÍCULO 42. El incumplimiento reiterado de las obligaciones contenidas en este Reglamento por algún miembro del Consejo Consultivo, deberá ser evaluado por el propio Consejo Consultivo, quien deberá determinar en apego a sus facultades, las recomendaciones y/o acciones correspondientes, así como solicitar a la Junta de Gobierno, en caso de ser necesario, la sustitución.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		

TÍTULO TERCERO

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 43. El Reglamento General en su artículo 23 dispone que para su adecuada operación y funcionamiento el Instituto a través de su Dirección General contará con las Direcciones, Coordinaciones y Departamentos que se determinen en este Reglamento Interior.

Para efectos administrativos y legales una Agencia tendrá equivalencia a una Dirección de la Administración Pública Municipal. Para lo cual quedará conformado de la siguiente manera:

1. DIRECCIÓN GENERAL:

- I. Coordinación Jurídica;
- II. Coordinación Administrativa.

2. AGENCIA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA:

- I. Departamento de Geomática;
- II. Departamento de Sistemas para la Planeación;
- III. Departamento de Análisis de la Información.

3. AGENCIA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL:



- I. Departamento de Planeación Sustentable;
- II. Departamento de Movilidad Municipal.

4. AGENCIA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- I. Coordinación de Participación Ciudadana:
 - a) Departamento de Análisis e Integración.
 - b) Departamento de Sistematización Territorial y Programas Integrales.
 - c) Departamento de Participación Social y Proyectos Sociales.

5. AGENCIA MUNICIPAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

- I. Coordinación de Planeación Integral:
 - a) Departamento de Programación y Seguimiento Institucionales.
 - b) Departamento de Programación e Inversión de Obra Pública.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		



6. AGENCIA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

- I. Departamento Evaluación Institucional;
- II. Departamento de Sistematización de la Evaluación.

CAPÍTULO II De la Coordinación Jurídica

ARTÍCULO 44. La Coordinación Jurídica tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Dar el debido sustento jurídico a las actividades desarrolladas por el Instituto, así como auxiliar en el fomento en las relaciones contractuales que lleve a cabo el Instituto;
- II. Apoyar la preparación de agendas de reunión y la formulación de informes de gestión así como la instrumentación y cumplimiento de los acuerdos tomados;
- III. Elaborar y revisar los Convenios y Contratos;
- IV. Asesorar a las diversas áreas en las distintas materias que le competan al Instituto, a fin de que los proyectos por acciones, obras y programas estén ajustados a la normatividad aplicable;
- V. Informar labores y pendientes a la Dirección General;
- VI. En acuerdo con la o el Director/a General organizar y convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta de Gobierno, así como del Consejo Consultivo del Instituto;
- VII. Elaborar actas, minutas y/o comunicados de las Sesiones de Junta de Gobierno y Consejo Consultivo del Instituto;
- VIII. Contestar oficios o informes provenientes de autoridades judiciales o ministeriales;
- IX. Revisar las Actas de Entrega-Recepción de las distintas unidades administrativas del Instituto;
- X. Levantar Actas por faltas administrativas al Reglamento Interior de Trabajo del Instituto;
- XI. Atender las propuestas de reformas y adiciones a los Reglamentos de Instituto ante la Junta de Gobierno;
- XII. Ser el titular de la unidad de enlace en materia de Transparencia, y atender las solicitudes de información pública;
- XIII. Llevar a cabo la defensa Jurídica, así como desahogar los juicios promovidos en contra del Instituto;
- XIV. Dar el apoyo a las áreas externas para las reformas al Código Municipal de Aguascalientes y Reglamentos del Instituto;
- XV. Revisar y dar sustento jurídico a los dictámenes y oficios de respuesta que emita el titular del Instituto a otras dependencias u organismos;
- XVI. Dar seguimiento legal y tramitología de los Programas de Desarrollo Urbano, conforme a los procedimientos previstos para su creación y modificación;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		



XVII. Formular a nombre del Instituto denuncias o querellas en defensa de sus intereses, así como desistirse de éstas, por autorización previa de la o el Director/a General;

XVIII. Realizar todas las funciones instruidas por la o el Directora/a General del Instituto.

CAPITULO III De la Coordinación Administrativa

ARTÍCULO 45. La Coordinación Administrativa se encargará de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto; de mantener una organización administrativa integral, tecnificada y sistematizada en lo relativo a los aspectos precisados, que coadyuve con las funciones fundamentales del Instituto y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Instituto en coordinación con las demás áreas del Instituto, para someterlo a consideración de la o el Director/a General;
- II. Elaborar los informes financieros del Instituto;
- III. Llevar el control del ejercicio del presupuesto autorizado por la Junta de Gobierno e informarle de forma mensual su cumplimiento;
- IV. Elaborar el informe mensual y anual del ejercicio del presupuesto autorizado;
- V. Tramitar, previo acuerdo que al efecto emita la o el Director/a General, las altas, bajas, movimientos de personal y suspensiones de las relaciones laborales de los servidores públicos del Instituto, tanto para efectos de control interno, así como ante los organismos de seguridad social, verificando la aplicación de la normatividad correspondientes al área de su competencia;
- VI. Coordinar e implementar la dotación de documentos de identificación para el personal del Instituto;
- VII. Elaborar y someter a la autorización correspondiente, el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios del Instituto con base en los requerimientos de las diversas áreas que lo conforman y en apego a la partida presupuestal respectiva;
- VIII. Controlar y despachar las requisiciones de material, mobiliario y equipo necesario para la buena marcha del Instituto;
- IX. Elaborar y coordinar los programas de mantenimiento preventivo del mobiliario, equipamiento y parque vehicular del Instituto para determinar sus costos y correspondiente presupuestación, así como gestionar el acuerdo correspondiente para despachar los requerimientos indispensables para la adecuada conservación y mantenimiento de los bienes aludidos;
- X. Coordinar los servicios de seguridad y vigilancia de las instalaciones del Instituto;
- XI. Conservar actualizado un inventario de los bienes, enseres y equipo que integran el patrimonio del Instituto, así como el relativo a los bienes que no sean propiedad, que se encuentren en posesión del Instituto en virtud de asignación, comodato, arrendamiento o cualquier acto jurídico;
- XII. Dar soporte y mantenimiento a los equipos de cómputo, informáticos y al software que utilice el Instituto.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

XIII. Verificar que se mantengan vigentes y en óptimas condiciones de aseguramiento y protección, los contratos de seguro de los bienes patrimoniales del Instituto considerados prioritarios, de mayor valor o que presenten el mayor índice de siniestros, procesando y manteniendo actualizada la información correspondiente;

XIV. Conservar los resguardos suscritos por los usuarios de los bienes patrimoniales del Instituto, para garantizar su custodia, y en su caso reclamar la responsabilidad;

XV. Evaluar y en su caso, tramitar la baja de bienes patrimoniales cuyo ciclo de utilización o sus condiciones no sean funcionales;

XVI. Facilitar las acciones que realicen los diferentes Órganos de Control tanto internos como externos;

XVII. Realizar todas aquellas funciones que le encomiende la o el Director/a General, inherentes a la administración de los recursos humanos, materiales y económicos.

CAPÍTULO IV

Agencia Municipal de Información Estratégica

ARTÍCULO 46. La Agencia Municipal de Información Estratégica tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Apoyar a la Dirección General en la coordinación de los trabajos para la consolidación, fortalecimiento y seguimiento del Sistema Municipal de Información Estratégica;

II. Organizar y coordinar el Plataforma de Información Municipal de Aguascalientes;

III. Establecer mecanismos que permitan la normalización, confiabilidad e integridad de la información estratégica municipal;

IV. Coordinarse con las áreas generadoras de información, a fin de unificar bases y criterios para su normalización;

V. Integrar la Información Estratégica a través de los Sistemas y Tecnologías de la Información;

VI. Recolectar, procesar e integrar la información estadística y geográfica del Municipio producida por entidades públicas y privadas;

VII. Coordinar la generación, organización y sistematización de las bases de datos de la Plataforma de Información Municipal de Aguascalientes;



VIII. Generar productos derivados de la información estadística y geográfica;

IX. Proveer y difundir la información estadística y geográfica del Municipio de Aguascalientes;

X. Fungir como suplente del o la directora/a General ante los Comités, Subcomités así como dependencias de otros niveles de gobierno para establecer Convenios que permitan el intercambio de información en el ámbito de su competencia;

XI. Apoyar y coordinarse con las otras áreas del Instituto en el proceso de planeación y en el desarrollo de proyectos;

XII. Las demás que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección General del Instituto.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev.: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

XIII. Las demás inherentes al cargo.

Del Departamento de Geomática



ARTÍCULO 47. El Departamento de Geomática tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Coadyuvar con la Agencia de Información Estratégica Municipal en la coordinación del Plataforma de Información Municipal de Aguascalientes;
- II. Definir y normar la producción y uso de la cartografía oficial Municipal;
- III. Realizar en forma permanente la actualización permanente de las capas de información del territorio municipal y urbano en el ámbito de la planeación urbana y ordenamiento territorial; Para generar productos cartográficos y de información estratégica;
- IV. Realizar el análisis geográfico y estadístico para la construcción y medición de indicadores del desarrollo urbano.
- V. Atender las solicitudes de información internas y externas de las diferentes instancias de los tres niveles de gobierno, el sector privado, el sector social y a la ciudadanía en general.
- VI. Proveer de información geográfica a las Direcciones del Instituto así como, a las dependencias municipales, estatales, federales o a la población en general que la soliciten;
- VII. Establecer y actualizar herramientas de difusión de información geográfica;
- VIII. Asesorar y capacitar a los usuarios en el uso de las herramientas de información geográfica;
- IX. Las demás que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Agencia de Información Estratégica Municipal.
- X. Las demás inherentes al cargo.

Del Departamento de Sistemas para la Planeación

ARTÍCULO 48. El Departamento de Sistemas para la Planeación tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Coadyuvar con la Agencia de Información Estratégica Municipal en la coordinación del Plataforma de Información Municipal de Aguascalientes;
- II. Definir y coordinar el uso de la estadística oficial del Municipio;
- III. Normar y producir estadísticas e indicadores oficiales, así como ejecutar las actividades estadísticas de cobertura municipal;
- IV. Generar productos estadísticos, indicadores e índices;
- V. Emitir opinión y formular recomendaciones sobre asuntos técnicos de información estadística;
- VI. Difundir, comunicar, publicar y proveer de información estadística a la población en general a través de la Plataforma de Información Municipal;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

VII. Establecer y actualizar herramientas de difusión de información estadística;

VIII. Asesorar y capacitar en el uso y explotación de la información estadística;

IX. Las demás que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Agencia de Información Estratégica Municipal.

X. Las demás inherentes al cargo.

Del Departamento de Análisis de la Información

ARTÍCULO 49. El Departamento de Análisis de la Información para la Planeación tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Coadyuvar con la Agencia de Información Estratégica Municipal en la coordinación de la Plataforma de Información;

II. Planear y organizar la Información de la Plataforma de Información Municipal;

III. Definir las estrategias y procedimientos para la integración de los Índices e Indicadores requeridos para la Plataforma de Información Municipal;

IV. Acopiar e integrar información estadística estratégica y geográfica del Municipio producida por entidades públicas y privadas;

V. Generar, administrar, proveer y difundir análisis de información estratégica de indicadores e índices de desarrollo municipal a través de las tecnologías de información;

VI. Coordinarse con las áreas del Instituto en la actualización de Indicadores estratégicos del Municipio;

VII. Ser el Enlace de la Agencia de Información Estratégica ante las áreas del Instituto y dependencias municipales, para cumplir con los requerimientos de procesos e información que permitan la vinculación de la misma;

VIII. Asesorar, capacitar y difundir en el uso y explotación de los indicadores estratégicos e índices de desarrollo municipal;

IX. Atender las solicitudes del personal del Instituto en materia de tecnologías de información para el uso correcto de las herramientas tecnológicas;



X. Administrar la Gestión del conocimiento del instituto;

XI. Las demás que le asigne la o el Director/a de la Agencia de Información Estratégica Municipal; y

XII. Las demás inherentes al cargo.

CAPÍTULO V Agencia Municipal de Planeación Integral

ARTICULO 50. La Agencia Municipal de Planeación Integral tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	



- I. Apoyar a la Dirección General en la coordinación de los trabajos para la consolidación, fortalecimiento y Seguimiento del Sistema Municipal de Planeación Integral;
- II. Promover la vinculación del Instituto con organismos públicos, privados y sociales relacionados con el desarrollo sustentable, urbano y rural;
- III. Liderar la coordinación de los trabajos para la elaboración de los programas de desarrollo urbano básicos y derivados competencia del Municipio, de acuerdo a la normatividad vigente;
- IV. Colaborar en la elaboración de los Programas Anuales y Trienales de Obra Pública Municipal considerando para ello, los instrumentos de planeación vigentes;
- V. Atender las solicitudes oficiales y los dictámenes requeridos por otras dependencias de gobierno, organismos públicos y privados, así como las que realice el público en general, en el ámbito de su competencia;
- VI. Fungir como suplente de la o el Director/a General en los comités y subcomités municipales, estatales y, en su caso, nacionales, en los ámbitos de competencia;
- VII. Proponer e instrumentar metodologías de planeación urbana y rural, que permitan la conservación y la administración eficiente y racional de los recursos naturales;
- VIII. Coordinar proyectos de investigación científica multidisciplinarios que promuevan la participación social y académica, que sustenten el contenido de los diversos programas que la Agencia;
- IX. Coordinar y supervisar los trabajos de las personas que integran la Agencia;
- X. Las demás inherentes a su cargo.

Del Departamento de Planeación Sustentable

ARTÍCULO 51. El Departamento de Planeación Sustentable tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Instrumentar lo necesario para la elaboración y actualización de los Programas de Desarrollo municipales pertinentes que conforman el Sistema Estatal de Desarrollo Urbano, tanto Básicos como Derivados, acorde a la normatividad vigente;
- II. Informar de los indicadores de desarrollo sustentable pertinentes al Sistema de Información Estratégica Municipal que permitan conocer el impacto de los programas de desarrollo que instrumenta;
- III. Elaborar propuestas de políticas públicas encaminadas a potenciar el desarrollo integral del Municipio en el ámbito territorial, urbano y rural a fin de ser incluidas en los instrumentos de planeación correspondientes;
- IV. Coordinar y supervisar los trabajos de las personas que integran el Departamento;
- V. Atender las solicitudes oficiales y los dictámenes requeridos por otras dependencias de gobierno, organismos públicos y privados así como las que realice el público en general, en el ámbito de su competencia,;
- VI. Asistir a las reuniones de los comités y subcomités municipales, estatales y, en su caso, nacionales, relacionados con el ámbito de su competencia;

I. fortalecimiento y seguimiento del Sistema Municipal de Participación Ciudadana;



 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

- II. Colaborar en la elaboración de los Programas Anuales y Trienales de Obra Pública Municipal considerando para ello, los instrumentos de planeación participativa que genere;
- III. Fungir como suplente de la o el Director/a General en los comités y subcomités municipales, estatales y, en su caso, nacionales, en los ámbitos de competencia;
- IV. Establecer los mecanismos de consulta e incorporación de la participación ciudadana de los procesos de planeación participativa;
- V. Proponer e instrumentar métodos de colaboración con las instancias de gobierno y la participación de la sociedad;
- VI. Promover la vinculación del Instituto con Organismos Públicos, Privados y Sociales relacionados con la Participación Ciudadana, el desarrollo social y económico;
- VII. Coordinar las actividades para llevar a cabo las encuestas y el trabajo de campo para la definición de los niveles de pobreza y rezago social en el Municipio de Aguascalientes y coordinar la preparación de Proyectos Específicos;
- VIII. Integrar y dar seguimiento a los planes temáticos con apego a las necesidades de los habitantes y coordinarse con grupos y sectores representativos de la población en las unidades territoriales;
- IX. Coordinar la preparación de agendas de reunión y la formulación de informes de gestión de su área, así como la instrumentación y cumplimiento de los acuerdos tomados;
- X. Dar seguimiento general a proyectos de las Coordinaciones y jefaturas pertenecientes a su área y celebrar reuniones para verificar sus avances;
- XI. Contribuir en la elaboración de Informes de Gestión del Instituto;
- XII. Apoyar en la preparación de reportes para informes del/la Presidente/a Municipal;
- XIII. Fungir como suplente de la o el Director/a General en los comités y subcomités municipales, estatales y, en su caso, nacionales, en los ámbitos de su competencia.
- XIV. Las demás inherentes a su cargo.

De la Coordinación de Participación Ciudadana

ARTÍCULO 54. La Coordinación de Participación Ciudadana tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Coordinar las actividades para llevar a cabo las encuestas y el trabajo de campo para la definición de los niveles de pobreza y rezago social en el Municipio de Aguascalientes y coordinar la preparación de Proyectos Específicos;
- II. Evaluar y coordinar los planes temáticos generados para cada una de las unidades territoriales;
- III. Elaborar investigaciones y estudios para formular propuestas de proyectos específicos en las unidades territoriales, en colaboración con las instancias de gobierno y la participación de la sociedad;
- IV. Evaluar causas y efectos de la problemática prioritaria, para definir las estrategias y políticas públicas que eleven la calidad de vida de los habitantes en las Unidades Territoriales del Municipio de

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

Aguascalientes;

V. Presentar las necesidades de equipamiento y obra pública para su posterior programación;

VI. Coordinar los trabajos entre las áreas que integran la Coordinación;

VII. Desarrollar lineamientos generales sobre la conceptualización de políticas públicas en las diversas materias de planeación participativa;

VIII. Suplir al Director/a de Participación Ciudadana durante sus ausencias;

IX. Integrar los aspectos del desarrollo económico y empleo a los programas que realiza el Instituto, con el objetivo de incrementar las ventajas competitivas del territorio, además de buscar y establecer fórmulas de colaboración que posibilite la participación real de la sociedad con diferentes Instancias de Gobierno, para promover proyectos productivos que generen nuevas fuentes de trabajo, mejoren la eficacia de la micro, pequeña y mediana empresa e incrementen el comercio de bienes y servicios;

X. Elaborar estudios de comportamiento económico, de acuerdo al Plan y los Programas de Desarrollo Municipal.

XI. Las demás inherentes a su cargo.

Del Departamento de Análisis e Integración

ARTICULO 55. El Departamento de Análisis e Integración tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Realizar e integrar los mecanismos de participación ciudadana y gestión de los Planes temáticos y proyectos del Sistema Municipal de Planeación Participativa;

II. Analizar los trabajos de la Sistematización de los Planes temáticos de las Unidades Territoriales;

III. Revisar y analizar los reportes de los Planes Temáticos de las Unidades Territoriales;

IV. Elaborar los Proyectos Especiales que le sean encomendados;

V. Las demás inherentes al cargo.

Del Departamento de Sistematización Territorial y Programas Integrales

ARTICULO 56. El Departamento de Sistematización Territorial y Programas Integrales tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:



I. Integrar con los coordinadores territoriales las necesidades y demandas ciudadanas, generando una base de datos única que permita la elaboración y actualización de los Planes temáticos;

II. Elaborar con el apoyo y la participación de las unidades administrativas del Ayuntamiento los diagnósticos participativos de cada una de las colonias y asentamientos humanos del Ayuntamiento;

III. Elaborar y actualizar los Planes Temáticos de las Unidades territoriales;

IV. Supervisar la Sistematización de los Planes temáticos de las Unidades Territoriales

V. Las demás inherentes al cargo.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev.: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		

Del Departamento de Participación Social y Proyectos Sociales



ARTÍCULO 57. El Departamento de Participación Social y Proyectos Sociales tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Diseñar metodologías de concertación con la Población, Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil que correspondan al Instituto en cuanto a los proyectos de la Administración Pública Municipal;
- II. Coordinar los procesos de investigación de carácter socio territorial, así como sociocultural y apoyar las acciones de gestión pertinentes, encaminadas a integrar una visión de desarrollo holístico para la entidad;
- III. Analizar los aspectos sociales de la problemática relacionada con el desarrollo municipal para definir estrategias de concertación y coordinar propuestas de políticas públicas tendientes a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio;
- IV. Identificar líneas de investigación coordinadas con Instituciones similares y entidades académicas para proponer convenios y realizar trabajos conjuntos de interés estratégico;
- V. Recopilar y analizar los diversos catálogos de indicadores relacionados con calidad de vida, condiciones de mejora, pobreza, bienestar, desarrollo humano, entre otros, a fin de apoyar en la definición de sistemas de medición de Programas y Proyectos Sociales;
- VI. Mantener actualizado un catálogo de publicaciones vinculado a las líneas estratégicas de trabajo del área;
- VII. Asistir a reuniones de Subcomités Municipales, Estatales y Federales relacionados con las tareas de concertación;
- VIII. Incluir la Agenda Social en los proyectos del Instituto;
- IX. Apoyar en los procesos de diseño de intervención para los procesos de concertación social de las diversas dependencias municipales; X. Ejecutar y evaluar los proyectos coordinados por el área;
- XI. Coordinar el equipo de analistas que participan en los proyectos encomendados al área;
- XII. Participar en foros nacionales, regionales y locales, cuyo objetivo o temática estén relacionadas con las tareas de concertación para la planeación, especialmente a nivel de gobiernos locales;
- XIII. Las demás inherentes al cargo.

CAPÍTULO VII De la Agencia Municipal de Programación Presupuestal

Artículo 58. La Agencia Municipal de Programación tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Apoyar a la Dirección General en la coordinación de los trabajos para la consolidación, fortalecimiento y seguimiento del Sistema Municipal de Programación;
- II. Apoyar a la Dirección General en la formulación del Programa Anual y Trienal de Inversión en Obra Pública, con el apoyo de la Agencia de Planeación Integral y la Agencia Participación Ciudadana

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		

en el ámbito de su competencia tomando en cuenta las propuestas de las Unidades Administrativas del Municipio;

III. Apoyar a la Dirección General en la Coordinación de los Gabinetes Temáticos del Ayuntamiento en Coordinación con la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal;

IV. Fungir como suplente de la o el Director/a General en los comités y subcomités municipales, estatales y, en su caso, nacionales, en los ámbitos de competencia;

V. Apoyar a la Dirección General en el seguimiento de los trabajos de la Coordinación Municipal de Planeación (COMUPLA);

VI. Apoyar a la COMUPLA en la formulación y emisión de políticas y lineamientos para la Programación del Gasto público, con base en el Plan de Desarrollo Municipal y observando la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria de Aguascalientes y los municipios y demás disposiciones aplicables;

VII. Apoyar a la COMUPLA para formular y emitir lineamientos para definir y dar seguimiento al ejercicio de los programas presupuestarios;

VIII. Apoyar a la COMUPLA en el proceso de programación y presupuestación con el propósito de definir, ordenar y jerarquizar en coordinación con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento los programas presupuestarios, proyectos de inversión y actividades que se desarrollen durante cada ejercicio fiscal;

IX. Apoyar a la COMUPLA para asesorar, capacitar y dar apoyo técnico en materia de programación y presupuestación a las Unidades Ejecutoras de gasto;

X. Apoyar a la COMUPLA para emitir el conjunto de políticas, normas y lineamientos para la presupuestación con base en resultados observando lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

XI. Apoyar a la COMUPLA para que las Unidades Ejecutoras de Gasto, formulen sus Programas Presupuestarios alineados, compatibilizados entre sí y respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y estén basados en la Metodología del Marco Lógico;

XII. Elaborar y dar seguimiento al Programa Presupuestario, compuesto del Ayuntamiento por las propuestas emitidas por las Dependencias y Unidades Ejecutoras de gasto;

XIII. Coordinar la elaboración del Programa Presupuestario del Instituto con el apoyo de todas las áreas;

XIV. Las demás inherentes al cargo.



De la Coordinación de Programación Integral

ARTÍCULO 59. El Coordinador de Programación Integral tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Auxiliar a la o el Director/a General y al Director/a de la Agencia de Programación Presupuestal en la elaboración de la propuesta del Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Aguascalientes;

II. Solicitar e integrar las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la elaboración del Programa Anual y Trienal de Obra Pública;

III. Participar en los Consejos de Desarrollo Municipal (CODEMUN) y los Consejos de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN);

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

IV. Asesorar a las dependencias y unidades administrativas ejecutoras que lo soliciten en la integración de expedientes técnicos y normatividad aplicable de las distintas Fuentes de Financiamiento para obra pública;

V. Elaborar el dictamen de procedencia o de observaciones a los expedientes técnicos de integración de las obras para firma de la o el Director/a General del Instituto, que tenga considerado el Programa Anual de Obra Pública;

VI. Dar seguimiento a las obras y programas derivados del Programa Anual de Obra Pública en apego al Plan de Desarrollo Municipal;

VII. Coordinar, administrar y proporcionar la información relativa a las inversiones en el Municipio en materia de infraestructura y obra pública;

VIII. Detectar fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo y la ejecución de proyectos, mediante el consenso con la Federación y el Gobierno del Estado para la gestión de recursos de los programas de subsidios y transferencias;

IX. Coordinar y dar seguimiento con las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal para elaborar los Anexos Programáticos del Informe Anual de Gobierno, referente a la obra pública;

X. Dar trámite y seguimiento a los proyectos de Obra Pública, del Ramo 20 y 33 autorizados al Ayuntamiento;

XI. Las demás inherentes al Cargo.

Del Departamento de Programación y Seguimiento Institucional

Artículo 60. El Departamento de Programación y Seguimiento Institucional tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Apoyar a la Agencia de Programación Presupuestal en la formulación y emisión de políticas y lineamientos para la Programación del Gasto Público, con base en el Plan de Desarrollo Municipal y observando la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria de aguascalientes y los Municipios y demás disposiciones aplicables;



II. Apoyar a Agencia de Programación Presupuestal en la formulación y emisión de lineamientos para definir y dar seguimiento al ejercicio de los programas presupuestarios;

III. Apoyar a la Agencia de Programación Presupuestal en el proceso de programación y presupuestación con el propósito de definir, ordenar y jerarquizar en coordinación con las Unidades Administrativas del Ayuntamiento los programas presupuestarios, proyectos de inversión y actividades que se desarrollen durante cada ejercicio fiscal;

IV. Apoyar a la Agencia de Programación Presupuestal para asesorar, capacitar y dar apoyo técnico en materia de programación y presupuestación a las Unidades Ejecutoras de gasto;

V. Apoyar a la Agencia de Programación Presupuestal para emitir el conjunto de políticas, normas y lineamientos para la presupuestación con base en resultados observando lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

VI. Apoyar a la Agencia de Programación Presupuestal para que las Unidades Ejecutoras de Gasto, formulen sus Programas Presupuestarios alineados, compatibilizados entre sí y respondan a los objetivos del Plan de desarrollo Municipal y estén basados en la Metodología del Marco Lógico;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

VII. Apoyar a la Agencia de Programación Presupuestal en la elaboración y seguimiento del Programa Presupuestario del Ayuntamiento, compuesto por las propuestas emitidas por las Dependencias y Unidades Ejecutoras de gasto con el fin de que respondan a los objetivos prioritarios de los programas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal;

VIII. Elaborar el Programa Presupuestario del Instituto con el apoyo de todas las áreas;

IX. Las demás inherentes al cargo.

Del Departamento de Programación e inversión de Obra Pública

ARTÍCULO 61. El Departamento de Programación e inversión de Obra Pública tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Auxiliar en la elaboración de la propuesta del Programa Anual y Trienal de Obra Pública de Municipio de Aguascalientes;

II. Asesorar a las dependencias y unidades administrativas ejecutoras que lo soliciten en la integración de expedientes técnicos y normatividad aplicable de las distintas Fuentes de Financiamiento para obra pública;

III. Actualizar el Manual de Operación y Seguimiento del Programa Anual de Obra Pública;

IV. Asesorar a las dependencias y unidades administrativas ejecutoras que lo soliciten en la integración de expedientes técnicos y normatividad aplicable de las distintas Fuentes de Financiamiento para obra pública y programas sociales;

V. Emitir el visto bueno ante la o el Coordinador/a de Programación Integral para verificar la disponibilidad presupuestal y la validación programática de los expedientes técnicos de obra pública;

VI. Las demás inherentes al cargo.

CAPÍTULO VIII De la Agencia Municipal de Evaluación

ARTÍCULO 62. La Agencia Municipal de Evaluación tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:



I. Apoyar a la Dirección General en la coordinación de los trabajos para la consolidación, fortalecimiento y seguimiento del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño;

II. Apoyar a la COMUPLA a diseñar, coordinar y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño;

III. Apoyar a la COMUPLA a emitir los lineamientos para la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño;

IV. Apoyar a la COMUPLA a emitir los lineamientos relativos a la participación de los evaluadores externos en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

V. Apoyar a la COMUPLA en formular un plan anual de Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios;

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		

VI. Revisar los Indicadores de Desempeño, tomando en cuenta la autoevaluación respecto a la medición del grado de cumplimiento de dichos indicadores que realicen las Dependencias del Municipio, o bien, la efectuada por los evaluadores externos según corresponda;

VII. Emitir recomendaciones a las Dependencias del Municipio, con base en los resultados de las evaluaciones a los Indicadores de Desempeño;

VIII. Dar seguimiento al cumplimiento sobre las recomendaciones a que se refiere este Artículo;

IX. Elaborar un informe anual que contenga los resultados de las evaluaciones realizadas en el año precedente; y

X. Impartir a petición de parte capacitación en materia de Evaluación del Desempeño.

XI. Apoyarse en entidades externas para realizar las Evaluación del Desempeño conforme a la legislación aplicable;

XII. Las demás inherentes al cargo.

ARTÍCULO 63. Los recursos económicos de que dispongan los Ejecutores de Gasto serán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el propósito de orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados. Tiene como una de sus bases, la Metodología del Marco Lógico, la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en los Indicadores de Desempeño, de Gestión y Estratégicos.

Del Departamento de Evaluación Institucional

ARTÍCULO 64. El Departamento de Evaluación Institucional tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Aplicar en todas sus fases los procesos para el control y seguimiento del sistema de evaluación;

II. Llevar a cabo reuniones periódicas con las dependencias de la Administración Pública Municipal para obtener y valorar la información sobre los avances en el cumplimiento de las metas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal;



III. Actualizar de manera permanente los indicadores estratégicos y de gestión, internos y externos, que utiliza el Instituto en su sistema de evaluación;

IV. Informar a la o a el Director/a de la Agencia Municipal de Evaluación, de la situación que guarda el cumplimiento de las metas de las dependencias centrales y descentralizadas de la Administración Pública Municipal;

V. Llevar a cabo el requerimiento de información a las Dependencias Municipales con la finalidad de dar seguimiento a los sistemas nacionales e internacionales de medición externa de la gestión pública municipal; y

VI. Las demás que le asigne la Agencia Municipal de Evaluación.

VII. Las demás inherentes al cargo.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES ciudad de la gente buena
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		

**Del Departamento de Sistematización
de la Evaluación**

ARTÍCULO 65. El Departamento de Sistematización de la Evaluación tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Diseñar e implementar los procesos para el control y seguimiento del sistema de evaluación municipal, de acuerdo con los siguientes pasos:

- a) Requerimiento formal de información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- b) Análisis de la información obtenida de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, a partir de las metas estratégicas del sistema de evaluación.
- c) Captura de los datos sobre el grado de cumplimiento de las metas a fin de alimentar el Sistema de Consulta en línea que administra el Instituto.
- d) Informe sistemático y periódico al Director/a de la Agencia Municipal de Evaluación sobre el grado de cumplimiento de las metas.

II. Diseñar el proceso para la evaluación periódica de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de contar con información objetiva y sistematizada;

III. Coordinar los trabajos para concentrar la información de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que servirá de soporte en la elaboración de los informes anuales de la Presidencia Municipal;

IV. Dar seguimiento a los programas de la inversión pública del gobierno Municipal;



V. Realizar la evaluación de los programas de trabajo del Instituto;

VI. Supervisar los trabajos relacionados con la medición externa de la gestión municipal;

VII. Informar al Director de la Agencia Municipal de Evaluación sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal;

VIII. Las demás que le asigne la o el Director/a de Agencia Municipal de Evaluación.

IX. Las demás inherentes al cargo.

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>Ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016		

10.0 INVENTARIO DE PUESTOS

DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN **DGP-IMP-IMP-IMP-01**

COORDINADOR/A JURÍDICO/A **DGP-IMP-IMP-CJU-01**
ANALISTA DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA **DGP-IMP-IMP-CJU-02**

COORDINADOR/A ADMINISTRATIVO/A **DGP-IMP-IMP-CAD-01**
ANALISTA DE CONTABILIDAD **DGP-IMP-IMP-CAD-02**
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS **DGP-IMP-IMP-CAD-03**
ANALISTA ADMINISTRATIVO/A **DGP-IMP-IMP-CAD-03**
ANALISTA DE RECURSOS MATERIALES Y CALIDAD **DGP-IMP-IMP-CAD-05**
RECEPCIONISTA **DGP-IMP-IMP-CAD-06**
ANALISTA DE COMUNICACIÓN Y CERTIFICACIONES **DGP-IMP-IMP-CAD-07**
JARDINERO Y MENSAJERO **DGP-IMP-IMP-CAD-08**
INTENDENTE **DGP-IMP-IMP-CAD-09**
ANALISTA DE SISTEMAS Y SOPORTE **DGP-IMP-IMP-CAD-10**

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA **DGP-IMP-AIE-AIE-01**
ANALISTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA **DGP-IMP-AIE-AIE-02**

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE GEOMÁTICA **DGP-IMP-AIE-JGE-01**
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE GEOMÁTICA **DGP-IMP-AIE-JGE-02**

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS PARA LA PLANEACIÓN **DGP-IMP-AIE-JSP-01**
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS PARA LA PLANEACIÓN **DGP-IMP-AIE-JSP-02**



JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN **DGP-IMP-AIE-JAI-01**
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN **DGP-IMP-AIE-JAI-02**

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL **DGP-IMP-API-API-01**

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN SUSTENTABLE **DGP-IMP-API-JPS-01**
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN SUSTENTABLE **DGP-IMP-API-JPS-02**
TOPÓGRAFO **DGP-IMP-API-JPS-03**

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD MUNICIPAL **DGP-IMP-API-JMM-01**
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD MUNICIPAL **DGP-IMP-API-JMM-02**
TOPÓGRAFO **DGP-IMP-API-JMM-03**

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA **DGP-IMP-APC-APC-01**

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

COORDINADOR/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DGP-IMP-APC-CPC-01

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN

DGP-IMP-CPC-JAI-01
DGP-IMP-CPC-JAI-02

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN TERRITORIAL Y PROGRAMAS INTEGRALES
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN TERRITORIAL Y PROGRAMAS INTEGRALES
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN TERRITORIAL Y PROGRAMAS INTEGRALES

DGP-IMP-CPC-JST-01
DGP-IMP-CPC-JST-02
DGP-IMP-CPC-JST-03

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PROYECTOS SOCIALES
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y PROYECTOS SOCIALES

DGP-IMP-CPC-JPS-01
DGP-IMP-CPC-JPS-02

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

DGP-IMP-APP-APP-01

COORDINADOR/A DE PROGRAMACIÓN INTEGRAL

DGP-IMP-APP-CPI-01

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONALES
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONALES

DGP-IMP-CPI-JPS-01
DGP-IMP-CPI-JPS-02

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN E INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA

DGP-IMP-CPI-JPI-01
DGP-IMP-CPI-JPI-02

DIRECTOR/A DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN
ANALISTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

DGP-IMP-AEV-AEV-01
DGP-IMP-AEV-AEV-02

JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
ANALISTA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DGP-IMP-AEV-JEI-01
DGP-IMP-AEV-JEI-02


JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN

DGP-IMP-AEV-JSE-01

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				 AGUASCALIENTES <i>ciudad de la gente buena</i>
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

11.0 DIRECTORIO

Puesto	Nombre
Director General del Instituto Municipal de Planeación	LIC. JAIME GALLO CAMACHO
Coordinador/a Administrativo	LIC. KENNETT CUÉLLAR TORRES
Coordinador/a Jurídico	CARLOS ALEJANDRO ESPARZA HERRERA
Director/a de la Agencia Municipal de Información Estratégica	VACANTE
Jefe de departamento de Geomática	JOSÉ DE JESÚS ROQUE ARÉCHIGA
Jefe de departamento de Sistemas para la Planeación	JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
Jefe del departamento de Análisis de la Información	JONATHAN VÁZQUEZ RUIZ ESPARZA
Director de la Agencia Municipal de Planeación Integral	CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO
Encargado de Despacho del departamento de planeación sustentable	VICTOR LUIS MARTÍNEZ DELGADO
Jefa de departamento de Movilidad Municipal	ELSA VERÓNICA GOMEZ GALLEGOS
Directora de la Agencia Municipal de Participación Ciudadana	SILVIA EUGENIA DÍAZ RUBALCAVA
Coordinador/a de Participación Ciudadana	VACANTE
Jefe de departamento de Análisis e Integración	ALEJANDRO SÁNCHEZ LAGUNA
Jefe de departamento de Sistematización Territorial y Programas Integrales	BYRON LEONEL CARRANZA ÁVILA
Jefe de departamento de Participación Social y Proyectos Sociales	LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
Directora de la Agencia Municipal de Programación Presupuestal	MARÍA DEL ROSARIO ORTEGA ROJAS
Coordinador de Programación Integral	ALEJANDRO SERRANO ALMANZA
Encargado de Despacho del Departamento de Programación y Seguimiento Institucionales	CÉSAR ALEJANDRO ANDRADE ROMO

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES 2014-2016	MUNICIPIO AGUASCALIENTES				
	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN MANUAL DE ORGANIZACIÓN				
	Código: MDO-IMP-01	Fecha de Emisión: 19-Mayo-2012	Rev: 06	Fecha de Revisión: 30 de Abril de 2016	

Jefe de departamento de Programación e Inversión
de Obra Pública

JOSÉ LUIS SÁNCHEZ MACÍAS

Director de la Agencia Municipal de Evaluación

RAMÓN RODRIGO RODRÍGUEZ CAMACHO

Jefe de departamento de Evaluación Institucional

LUIS BERNARDO NAVARRO FRANCO

Jefa de departamento de Sistematización de la
Evaluación

JANET FRAUSTO MARÍN